

Adho trenque, Y anmumo hanen introduzido las heredades en
 Sangonera lueca en labrar todos los quiferos de dho Rio, y abrir
 Demanadam^{te} la boqueras, en contravenzion de las hordenanzas;
 Por lo qual se encaminan las aguas, que antes se daban a la parte
 del Lugar del Salmar, a esta Ciudad, introduziendole en el Rio
 segura por el Camino del Alcantarilla, y la hermita de Nuestra
 Señora de la Salud, Cauando granissimo dano en las tierras mas
 nobles desta buenta; Y que allandorey sin ningun reparo; Para de
 bivarlos en las ocaciones de lluvia que sobrenbenyan; Lo que en notitia
 de la Ciudad, Suplicandole se le mandara dar la mas breue Comuent.
 disposizion, a asegurar y preservar supoblar Nueva = Y ha vien
 do lo oido y confesado, Deseario atajar el dano que puede ocasionar el
 Rio de sangonera, Suplicandole por Correo, que como dependen, de la prime
 ray m^{ra} Stanzia, como los de la de queresorata, en que se de intereso el Rey.
 de m^{ra} M^{ra}, y del p^{ro}, pare a hazer vista de los otros herido sitio, a que en
 Companien con los señores D^{no} Juan Bautista de... D^{no} Diego Portoc
 rero, los señores D^{no} Antonio de Roda, D^{no} Juan de Cordova, lleuando
 Contigo personas practicas, que propongan la forma que se de tomar
 para un Remedio, Van hecho dho^{tes} en Junta, o como les pareciere
 den las hordenes necesarias, para su obra, con amplia Comision y
 facultad =

entro el Rey D^{no} Alfonso Manrreza de las

Carta de examen

Presente Carta de examen hecha en la Ciudad de Granada, del
 ante de torzeder de redas, a favor de Juan Suarez vez, della =
 Y la Ciudad en su vista lo adminto a su rito =
 Al mem.^o de los Reluxioes mininuo des Franca, de Padua de la
 Villa del Alcantarilla, Manifestando que el dho^o desotoz, y quatro
 con lizenzias del M^{mo} D^{no} Franca, viz Angulo obispo que fue de este
 obispado, y D^{no} Joseph viz de Toro, y de dha Villa, dieron principio a
 el dho^o, Ignorando la propia lizen.^{ca} de la Villa, pues solo observaron las
 dho^{as} lizenzias que les ubi mininuo dho^{as} D^{no} Joseph de Toro; Y que ha uenido
 estado ses años en la hermita; Ahora se les a hecho ratur, se alla esta Ciu.
 con el Prouision de m^{ra} para que no continuen en la obra de su
 dho^o; Por lo qual les a mandado su ex^{ta} obispo la un herdan hasta
 tener horden de la Ciudad; Y en consecuencia, ouren a cupididad
 y porren como en este Reino, no ay Comuento, dho^o, ni Yglesia de este santo
 Instituto, Y que en un Reino tan dilatado, como el de m^{ra}, sera de
 gran Gloria tener templo dedicado para el culto de dho^o santo y de sus
 fieles, Suplican que con efecto se les franque lizenzia para continuar
 la fabrica de dho^o dho^o = Y anmumo se vio Carta de Juan Mathias Ca
 rillo Prouiz. de dha horden, sufra en Cordova de Diez y ocho de For^{te}

Oficio de Reluxioes
 mininuo en la Al
 cantarilla =

